

INFORME SECRETARIAL: Informo a la Señora Juez que obra solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada en la providencia precedente, elevada por la parte demandante, como quiera que no ha podido realizar el pago de los honorarios respectivos, para llevar a cabo la prueba pericial decretada. Sírvase proveer.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.2031

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE FELIX MONTAÑO MONTAÑO
DDO: EQUIPOS CERTIFICADOS S.A.S y OTROS
RAD: 2020-00444-00

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento formulada por la parte activa, como quiera que el dictamen pericial ordenado resulta necesario para emitir un pronunciamiento de fondo dentro del presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que la audiencia virtual se realizará a través de la plataforma dispuesta por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ - Microsoft Teams y, una vez se haya realizado el agendamiento de la sala virtual, se les notificará tanto a las partes como a los apoderados judiciales, a través de las direcciones electrónicas o números telefónicos que obren en el expediente o aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo link para acceso a la diligencia, con la advertencia que se realizará en la fecha y hora programada.

NOTIFÍQUESE


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

| |
|--|
| JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI |
| En estado No.192 hoy 11 de diciembre de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.) |
| La secretaria |
| MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO |